Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	SECRETARIA DE PLANEACION	PROYECTOS	CARTA DE ACEPTACION

CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 017-2026
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Neira Caldas, 15 de mayo de 2026

Señores
CDC CONTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS
NIT 900.881.190-5
representante legal
IVAN GUSTAVO JIMENEZ MACIAS
C.C.: 16.077.532

Apreciados Señores

Me permito comunicarles que, la Alcaldía Municipal de Neira Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante informe de evaluación publicado en el SECOP II, documentos allegados en debida forma y con las justificaciones necesarias al requerimiento del comité evaluador, además, de garantizar el debido proceso a los oferentes para que actúen dentro del mismo como garantía Constitucional, de transparencia, selección objetiva, economía procesal en cumplimiento de la Normatividad Contractual y normas concordante y por consiguiente ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica Nro. 017 de 2026, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice, *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato";* bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DISEÑADAS PARA BRINDAR APOYO, ESTABILIDAD Y PREVENIR CAÍDAS EN LAS ESCALERAS EN EL BARRIO PANORAMA Y CARRERA 11 SECTOR TACHUELO DEL MUNICPIO DE NEIRA CALDAS

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:**

1. El contratista deberá considerar las recomendaciones de la Dirección de Infraestructura y el equipo de apoyo.

2. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

4. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

5. Acatar la constitución, la ley y demás normas pertinentes

6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, ambientales y comerciales presentadas en la propuesta.

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de la ejecución.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio de Neira a través del funcionario que ejerza el control de la ejecución y el equipo técnico.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley en el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la alcaldía de Neira, a través del funcionario responsable del control de la ejecución, a cerca de la concurrencia de tales peticiones o amenazas y las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10. Entregar a la alcaldía de Neira, una vez perfeccionado el contrato, la póliza y demás garantías exigidas.

11. Atender en debida forma las instrucciones, sugerencias, recomendaciones y solicitudes que le efectué el municipio de Neira y adoptar las medidas inmediatas para la corrección de las fallas.

12. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del objeto del contrato a celebrar.

13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

14. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social, e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores, aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar,
ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será "ALCALDIA DE NEIRA CALDAS"su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.

15. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las intervenciones teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por el municipio.
2. La ejecución de los ítems y las actividades que se relacionan

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ROCERIA Y LIMPIEZA**	**M2**	**55**
2	**BODEGA PARA CAMPAMENTO (INCLUYE ADECUACIONES)**	**M2-MES**	**20**

3	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE RECALCE CONCRETO 3000 PSI E=0.05 M PARA ESCALAS EN CONCRETO (INCLUYE REFUERZO)**	**M2**	**20**
	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO CICLOPEO DE PROPORCION 70% DE CONCRETO 3000 PSI 30% PIEDRA	**M3**	**1**
4	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERÍA NEGRA DE 2". DOS HILOS H= 1.00 M. PARALES VERTICALES CADA 1.20 METROS. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, EQUIPO DE SOLDADURA, ANCLAJE, PINTURA CON ESMALTE PINTULUX O SIMILAR Y WASH PRIMER. SIN RELLENO**	**UND**	**130**

4. Hacer entrega al supervisor del cronograma de obra de inversiones, los documentos técnicos discriminados en semanas con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación, ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma general aprobado por el supervisor.

5. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor y el apoyo técnico para el desarrollo de las obras.

6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

7. Realizar la colocación de una valla en el frente de obra, con la información del proyecto de inversión de infraestructura.

8. Suministrar todos los materiales, insumos, herramientas e insumos en cada frente de obra bajo su cuenta y riesgo y sin generar sobre costos a la entidad.

9. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo con todos los equipos maquinaria herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

10. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en los sitios de las obras para el cumplimiento en el plazo establecido.

11. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. (cuando se requiera)

12. Realizar por su cuenta y riesgo el suministro de los servicios públicos provisionales necesarios para la ejecución del proyecto.

13. Realizar por su **cuenta y riesgo** la construcción del campamento de obra, si se requiere.

14. Sera por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO de NEIRA.

15. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra, SISO y social y los que el municipio

les solicite.

16. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico del avance de ejecución. procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de obra.

17. Elaborar y presentar actas parciales, final de obra y liquidación.

18. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

19. Responder por el pago de servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio, si se requiere.

20. Disponer de las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.

21. Retirar los materiales sobrantes, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

22. Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones, en caso de haberse pactado esta modalidad de pago.

23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

24. Realizar actas de vecindad a todos los predios colindantes o de influencia del proyecto y realizar la socialización de inicio y cierre de la obra.

25. Mantener las medidas de seguridad industrial, en las áreas de intervención en donde se realicen las obras.

26. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea con escarapela o por uniforme, e) Para el trabajo en alturas debe contar con el personal calificado y certificado.

27. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

28. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad contenido en el contrato suscrito entre las partes.

29. EL CONTRATISTA en el momento que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con el supervisor asignado, con el objeto de presentar el programa detallado de obra a realizar, a partir de los documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos, este trabajo del contratista se entregará al municipio dentro de los diez (10) días calendarios siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta. Deberá incluir la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajosque incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capitulo por capitulo, lo cual guardará relación lógica con la obra durante el mismo periodo, programa de suministros detallado, programa de equipos.

30. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el contratista quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor. En caso de que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrán exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo y en general las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO, Larenuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como un incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.

31. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que o no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.

32. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO. Sera responsabilidad del contratista el cumplimiento de esta disposición.

33. EL CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de la obra como: cierre temporal de vías, excavaciones o cualquier otra intervención del espacio de la vía.

34. Desarrollar las demás actividades que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

35. En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

36. EL CONTRATISTA deberá aportar a la entidad territorial las pólizas de cumplimiento y garantía, tanto de estabilidad y calidad de la obra, como la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

37. Realizar la contratación del personal de mano de obra calificada en primera línea con los habitantes del Municipio de Neira Caldas, y seguidamente de no ser posible se contrate mano de obra de sectores del área de influencia del Municipio.

38. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato y documentos de garantía de las actividades realizadas de manera mensual o la forma establecida por el supervisor del proceso.

39. Suministrar el informe SISO donde se evidencie las capacitaciones al personal de la obra, programas de seguridad, Programa de seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

40. La distancia del contrato a la cabecera municipal en ningún momento influirá en hacer incurrir al municipio en mayores costos y el contratista los asumirá bajo su cuenta y riesgo.

41. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos por parte de la entidad contratante para el desembolso de los recursos y los documentos soporte que sean requeridos para el control de cantidades ejecutadas..

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS COP. ($36.865.044)** incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato; dicho presupuesto se ejecutará por el sistema de monto agotable y de acuerdo a propuesta presentada así:

CANTIDADES DE OBRA PARA EL PROCESO DE INTERVENCIÓN PASAMANOS DE ESCALAS SECTOR ENTRE CRA 11 HACIA BARRIO PANORAMA Y BARRIO TACHUELO					
#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	TOTAL
1	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	55	$ 1.630	$ 89.645
2	BODEGA PARA CAMPAMENTO (INCLUYE ADECUACIONES)	M2-MES	20	$ 27.699	$ 553.986
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE RECALCE CONCRETO 3000 PSI E=0.05 M PARA ESCALAS EN CONCRETO (INCLUYE REFUERZO)	M2	20	$ 71.861	$ 1.437.228
5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO CICLOPEO DE PROPORCION 70% DE CONCRETO 3000 PSI 30% PIEDRA	M3	1	$ 926.867	$ 926.867
6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERÍA NEGRA DE 2". DOS HILOS H= 1.00 M. PARALES VERTICALES CADA 1.20 METROS. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, EQUIPO DE SOLDADURA, ANCLAJE, PINTURA CON ESMALTE PINTULUX O SIMILAR Y WASH PRIMER. SIN RELLENO	UND	130	$ 195.000	$ 25.350.000
					$ 28.357.726

ADMINISTRACION	25%	$ 7.089.432
UTILIDAD	5%	$ 1.417.886
TOTAL		$ 36.865.044

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato

previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1°, del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la realización de cada pago derivado del presente contrato, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

COSTOS DIRECTOS:

Son todos aquellos recursos que hacen parte de las actividades y que tienen una relación directa con la elaboración de la obra o proyecto, tales como: Mano de obra calificada y no calificada; Materiales; Herramientas, Equipos, Transportes, y demás costos inherentes a la construcción o ejecución directa del proyecto. Dichos costos directos para el caso específico se determinan por medio de análisis de precios unitarios, que según lo establece el decreto 2090 de septiembre 13 de 1989, refiriéndose a las modalidades de contratación de obras, establece en su artículo 7.1.3 “Construcción por precios unitarios. Se entiende por construcción por precios unitarios, aquella en la que se determinan los precios de cada ítem de la obra que deben ejecutarse, independientemente de su volumen o cantidad. En este tipo de contrato el contratista asume la responsabilidad del costo de los precios unitarios pactados, pero no del volumen o cantidad que requiera la construcción. Además de los costos correspondientes a los de materiales, mano de obra, transportes, equipo y herramientas, dentro de los precios unitarios estipulados en el contrato, deberán incluirse los honorarios del residente y demás incidencias en el costo de la obra en forma de porcentaje sobre cada precio unitario o con su valor específico, tales como gastos indirectos, pólizas de garantías, e imprevistos.”

Se refieren al costo de aquellos recursos que participan en las actividades del proyecto, más no de forma directa, tales como Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU) y los cuales se pueden subdividir de la siguiente forma:

Gastos de administración: Son todos aquellos relacionados con los salarios (Incluidas las prestaciones, pagos de seguridad social y demás) del personal Profesional, técnico, operativo, administrativo, de apoyo, entre otros, que están relacionados con la ejecución y seguimiento de la obra y proyecto.

Gastos operativos y de funcionamiento: Son los relacionados con gastos de oficina, impresión de informes, papelería, viáticos, ensayos de calidad, alquiler de equipos, entre otros que garantizan la operatividad de la empresa o persona ejecutora de la obra o proyecto.

Impuestos y pólizas: Son los gastos que corresponden a la legalización del contrato, pagos de impuestos y estampillas, propias a cada entidad; así como la cuantificación del valor de las pólizas para el cubrimiento de los riesgos contractuales.

Utilidades: Corresponde a un porcentaje, que es un margen de utilidad que espera obtener el contratista por la ejecución del proyecto u obra a ejecutar.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por UN(1) MES o hasta la entrega anticipada de las obras a satisfacción del supervisor designado.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN **PRESUPUESTAL**: el municipio de Neira pagará el gasto que ocasione el contrato de seguro con cargo y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 306 del 10 de abril de 2026.

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal EL CONTRATISTA deberá cancelar en la Tesorería Municipal el valor de la estampilla del valor total del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Estabilidad de la obra	20% del valor del contrato	Desde la entrega de la obra y por cinco (05) años.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual	DOSCIENTOS (200) SMMLV	Por una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será un servidor público, Secretario de Planeación del municipio de Neira Caldas quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Neira 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente al supervisor, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

JORGE EDUARDO GARCIA OCAMPO
Alcalde Municipal (E)

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

OSCAR ANIBAL ALVAREZ GALVEZ
Director operativo de Proyectos
Supervisor

Vo.Bo: *Jorge Iván López Díaz*
Abg. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: *Elkin Andrés Patiño Albino*
Dirección Administrativa y de Contratación